GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**2701 DE 2024**
Contratista:	**LA UVITA**
Teléfono y Correo Electrónico:	3164282665 juancamiloriconfigueredo@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	14 DE AGOSTO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Pago	Único _____ Parcial__X__ Final_____

DOCUMENTO	DESTINO CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	X
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoria cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	X
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029 2. Endoso municipio 3. Certificacion aprobación fase alistamiento PAE	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

La Uvita Boyacá, 15 de octubre de 2024.

Señores:
Gobernación de Boyacá
Secretaria de Hacienda

LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.240.103, actuando en nombre y representación legal del municipio de LA UVITA, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del primer desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2701 de 2024, conforme se indica a continuación, previas las siguientes

consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.-Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"(…)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final l que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces. En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto.(…)"

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio 2701 de 2024, autorizando pago por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MLCTE ($86.415.537,17) correspondiente al 2701 desembolso pactado en el referido negocio jurídico.
6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de La Uvita, celebro el contrato GC-CV-2024-014. el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.
7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, aprobó la cuenta de cobro N°007 de fecha 27 de septiembre por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MLCTE ($86.415.537,17) y autorizo su pago mediante la Orden No. 20241000009 del 01 de 2024.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al 50% desembolso del convenio 2701, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIESISIETE CENTAVOS $76.045.537,17, a la cuenta No. 60600004535 a nombre de FUNDACIÓN UNIDOS POR EL BIENESTAR COMUNITARIO, Nit. 901833908-5, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de LA UVITA, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS **($10.370.000)** a la cuenta de CORRIENTE No. 015440000238 del Banco AGRARIO DE COLOMBIA a nombre Municipio de LA UVITA Nit: 891.856.257-2.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso	$86.415.537,17	
Valor a girar destinatario final cuenta de Ahorros de Bancolombia 60600004535		$76.045.537,17
Valor a girar a la cuenta de Ahorros de Bancolombia 60600004535 (Reembolso descuentos)		$10.370.000
SUMAS IGUALES	$86.415.537,17	$86.415.537,17

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ.
Alcalde Municipal

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 2024100009

Fecha: 01/oct./2024

A Favor de	FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR COMUNI	**CC. O Nit:**	901833908
Dirección:	LA UVITA CENTRO	**Telefonos:**	3214618395
Código Postal:	999999		
Banco:		**CUENTA No**	**Tipo:**
Cheque No.		**Por valor de: $**	00.00
Valor en letras:	CERO PESOS MC.		

Detalle: O.P No. 2024100009-ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2701 II SEMESTRE

Concepto: PAGO 50% COMO ANTICIPO DEL APORTE DE LA GOBERNACION.

Orden de pago No.: 0

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Registro presupuestal	Codigo	Nombre de la cuenta	Cod DANE	Valor
2024080004	2024080011	2.3.2.02.02.009.71 1.2.3.3.04 2024154030024 22 2202 99999999999999992 202062 92920 16	Alimentación Escolar PAE 2701 II Semestre / OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES / Alimentacion Escolar / EDUCACION / Calidadyfomentodelaeducacionsuperior / VARIOS / / Serviciosdeapoyoeducativo / ALCALDIA	92920	86,415,537.17
			TOTAL		**86,415,537.17**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
13371208	Convenio PAE 2701 II Semestre 2024 / MUNICIPIO LA UVITA	00.00	86,415,537.17
240101002	Adquisicion de servicios / FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR COMUNITARIO	76,045,537.17	00.00
13050801	Industria y comercio(Actividades Comerciales) / MUNICIPIO LA UVITA	864,000.00	00.00
13058801	Estampilla Procultura / MUNICIPIO LA UVITA	1,728,000.00	00.00
13058802	Estampillas Proancianato / MUNICIPIO LA UVITA	3,457,000.00	00.00
13058803	Estampilla-Prodeporte / MUNICIPIO LA UVITA	864,000.00	00.00
24360502	Servicios Generales 4 % declarantes / MUNICIPIO LA UVITA	3,457,000.00	00.00

TOTAL	86,415,537.17	86,415,537.17

ELABORO	**TESORERO MUNICIPAL**

ORDENADOR DEL GASTO

Recibí: _____

c.c ó Nit:

REVISO:

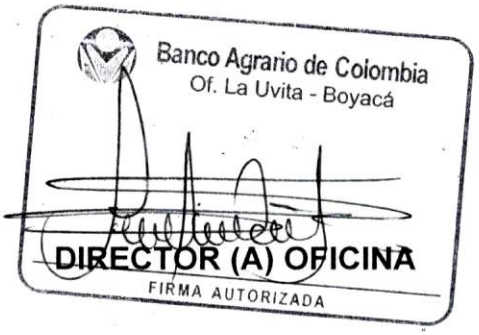
Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE LA UVITA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8918562572, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 0-154-40-00023-8, con una antigüedad de TREINTA Y CUATRO (34) año(s).

Se expide en LA UVITA, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024, con destino a: AL INTERESADO



Certificación Bancaria

Bancolombia

Tunja, 9 de Julio de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR COMUNITAR identificado(a) con NIT No. 901833908 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	60600004535	2024/07/09	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Uvita Boyacá, NIT 891856257-2, se encuentra a PAZ Y SALVO, Por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de todos sus empleados con corte a 30 de agosto del 2024, Incluidos personal de Personería y Concejo.

Se expide y se firma en la oficina de despacho a los dos (02) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal